

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 188-2013

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del jueves cinco de diciembre de dos mil trece, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento ochenta y ocho - dos mil trece, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Allison Ivette Henry Smith, Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañera, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTES:** Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón Y Esteban Tormo Fonseca.

Por la **Sindicatura:** Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**Alcaldesa Municipal:** Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.- La Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, no pudo hacerse presente por motivos de fuerza mayor.

### CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

**ARTÍCULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 087-2013.-**

**19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 087-2013.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 087-2013.**

**ARTÍCULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 187-2013.-**

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 187-2013 del 28 de noviembre de 2013, respecto de la cual se permite la señora Alcaldesa interponer la siguiente:

### MOCIÓN DE ORDEN

Para que, en virtud del error detectado en la tramitación de la Licitación Abreviada 2013LA-000003-01 "COMPRA DE MAQUINARIA: 1 MINICARGADOR CON ACCESORIO Y 2 CAMIONES DE CARGA Y VOLTEO", se apruebe la corrección del acuerdo Nro. 11, que se consigna en el artículo 1°, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 187-2013, del 28 de noviembre de 2013, para que se lea así:

19:39 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000003-01 "COMPRA DE MAQUINARIA: 1 MINICARGADOR CON ACCESORIO Y 2 CAMIONES DE CARGA Y VOLTEO." A las diecinueve horas treinta y nueve minutos. Vista la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda autorizar la adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000003-01 "COMPRA DE MAQUINARIA: 1 MINICARGADOR CON ACCESORIO Y 2 CAMIONES DE CARGA Y VOLTEO," en los siguientes términos:

1. PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA, por la suma de ¢47.350.368,00, según la recomendación vertida, para 2 CAMIONES DE CARGA Y VOLTEO.
2. TECADI INTERNACIONAL S.A. por un monto de ¢28.083.000.00, desglosados así:

MINICARGADOR MARCA GEHL MODELO 5640E	¢ 20.240.000.00
1 BRAZO RETROEXCAVADOR MARCA EDGE MODELO 509	¢ 7.337.000.00
1 BALDE DE 600MM PARA RETROEXCAVADOR	¢ 506.000.00
TOTAL	¢ 28.083.000.00

19:17 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CORRECCIÓN DE ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 187-2013.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del veintiocho de noviembre de dos mil trece.- Vista la moción de orden que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobar la enmienda al Acuerdo Nro. 11 de la sesión ordinaria Nro. 187-2013, del 28 de noviembre de 2013, en los términos transcritos.

19:18 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 187-2013.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 187-2013.

#### CAPÍTULO 2°.- INFORMES.-

**ARTÍCULO 1°.- INFORME FINAL ÓRGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO EX MIEMBROS COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT.-**

Se tiene por recibido el informe final del órgano director de procedimiento administrativo, conformado a los ex miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según fuera ordenado por la Contraloría General de la República. Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 2°.- PROPUESTA DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-**

Se recibe propuesta de dictamen elaborada por la Asesoría Legal para la Comisión de Asuntos Jurídicos, acerca del permiso de uso en precario otorgado al señor David Rojas Castillo, sobre terreno municipal en calle Codina.

#### CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-

**ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **10425 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-** Copia de oficio en que se solicita a la señora Paula Andrea Valenciano Campos, que cuanto

tenga a bien manifestar a esa Magistratura, deberá hacerlo por escrito. **Se toma nota.**

- 2. 10408 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO.-** Carta en la que se refiere a solicitud de la Alcaldía para entrega de las llaves del salón comunal de urbanización Europa. Al respecto, piden se les considere la cesión del inmueble en uso precario, para su administración.

La señora Alcaldesa explica sobre la situación actual del inmueble y los procedimientos que se siguen para su traspaso a la Municipalidad, incluyendo una modificación al acuerdo original que se está proponiendo en esta sesión.

**Moción de Orden:** Del Regidor **José Antonio Solano Saborío**, para que temporalmente se dé la custodia de las llaves a la Asociación de Desarrollo Integral de Granadilla, mientras la asociación específica logra obtener la idoneidad con el fin de que la Municipalidad le pueda otorgar un permiso de uso en precario u otra figura legal. Por su parte, la Regidora **Allison Henry Smith** pide que en cualquier decisión al respecto, se tome en cuenta que no es por política o para favorecer a alguien o porque alguna persona les está asesorando o "envenenando", sino que todo debe ser legal y transparente, en beneficio de la comunidad.

El Síndico **Virgilio Cordero Ortiz** relata que dicho salón dejó de operar desde hacía un año porque el medidor estaba a nombre de un particular y se quedó sin fluido eléctrico. No fue, sino hasta que se hizo la asamblea de vecinos para conformar la asociación de obra específica, que se recaudaron recursos con la finalidad de pagar la reconexión, con un costo aproximado de \$46 mil. Ahora el grupo de baile folclórico tiene donde reunirse para sus ensayos, razón por la que le preocupa lo relativo a las llaves y a quién se va a favorecer en una eventual decisión. No obstante, entiende que por el momento no se sabe de quién es el inmueble, porque en IMAS tampoco se les dio ningún documento a los miembros de la asociación, pero ciertamente hay actividades programadas.

A continuación, la Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí** manifiesta su satisfacción de que acudan las comunidades ante este Concejo, pero le parece desafortunado el comentario de la Regidora Henry Smith, pues si bien el país está sumido en la campaña política y éste órgano colegiado se compone de fracciones políticas, los vecinos no han venido en función de ello, sino de una solución a su problema comunal. Recalca que no hace mucho, en las curules había banderitas de dos partidos políticos, menos la del suyo.

El Regidor Presidente, **Guillermo Alberto Morales Rodríguez** opina que aun cuando el terreno se inscriba a nombre de la Municipalidad, el salón comunal no es de ningún regidor en particular, sino de la comunidad. Destaca que como en toda comunidad existen divisiones, de ahí la importancia de que sean los propios vecinos, quienes conformen un comité para la administración del salón. Es muy

probable que la próxima semana sea otro grupo el que pida la atención en este Concejo, por eso piensa que lo mejor es una salida "salomónica." Además, le parece un poco difícil involucrar a la Asociación de desarrollo integral de Granadilla, por la distancia con el inmueble dicho.

El Regidor **Jimmy Cruz Jiménez** estima que es un tema de muchas variables, pero respeta lo mencionado por la Regidora Henry Smith, al considerar que corresponde al Concejo velar por el buen uso de los espacios públicos, aunque concuerda con Madrigal Sandí, en el tanto cada comunidad debe luchar por sus áreas públicas. Desde esta óptica, no puede estar de acuerdo - añade - con que uno guarde las llaves y otro bote a martillazos el candado. Por eso cree conveniente la solución que propone la Presidencia. Empero, le parece que debe ser la Administración quien dé una recomendación, pues no se puede seguir promoviendo el desorden comunal. De hecho - asevera - la Administración tiene información que el Concejo no tiene. Invita a que se "nos sentemos todos a negociar, de una forma civilizada, abierta hacia las posibilidades de todos."

De la opinión expresada por la Presidencia, le causa confusión a la Regidora **Olga Marta Mora Monge**, pues bien es sabido, que son las asociaciones de desarrollo las que administran los centros comunales. Ahora, si es la asociación la representación oficial la que está presente aquí, no entiende, por qué se habla de otro grupo. Si cree necesario que la Alcaldía suministre la información de que disponga para que sirva de base a un criterio legal que también se necesita, pero que se tenga en cuenta el fin de año para no dejar a la comunidad sin un lugar de reuniones. Y si hay otro grupo de vecinos, sería prudente conocerlo, ya que - reitera - el concepto que se ha tenido siempre, es que son las asociaciones de desarrollo las que administran los salones comunales.

**Presidente del Concejo:** Aclara que si se ha hablado de otro grupo, es porque ya se han visto cartas en este Concejo, acerca del mismo tema. Supuestamente tiene muchos años de administrar el salón. En todo caso, es importante escuchar a las distintas partes de la comunidad, sin parcializarse con nadie directamente, pues son ellos quienes tienen que tomar la decisión. Considera prudente que sea el Síndico del Distrito, señor Virgilio Cordero Ortiz, el que custodie las llaves del centro vecinal.

**Henry Smith:** Expresa que su interés se sustenta en el bien común y que en tanto se llegue a una solución definitiva, le parece apropiado que sea el señor Cordero Ortiz quien posea las llaves. Pero concuerda en que debe ser la comunidad la que tiene que decidir.

**Madrigal Sandí:** Propone escuchar a los representantes de la asociación aquí presentes.

Señala el Regidor **Solano Saborío**, que precisamente esa era la segunda parte de su moción de orden, luego de haber consultado con

el Presidente del Consejo de Distrito, señor Virgilio Cordero Ortiz, para que fuera él quien manejara las llaves, porque le preocupaba, más que las tuviese la Municipalidad, se complicara por los procedimientos burocráticos. Enfatiza, por otro lado, que ya con anterioridad había reclamado un grupo cultural de Granadilla, porque se dio recursos a la asociación de desarrollo y no a ellos, sencillamente porque se declaró la idoneidad. En ese sentido, el artículo 14 de la Ley de Dinadeco, faculta a las municipalidades a estudiar esos casos, como bien se hizo con el Grupo Rescate de Valores, que tan dignamente ha representado al Cantón. En ese sentido, la asociación específica está legalmente establecida, a la espera, únicamente de la notificación respectiva por parte de Dinadeco y la publicación de su personería. Por eso, sí habría responsabilidad legal para los ediles, si eventualmente se da la administración de recursos públicos, como lo es un salón comunal, a cualquiera que no posea la formalidad para responder por el uso que le dé a esos bienes.

**Síndico Cordero Ortiz:** Piensa que la información es muy importante en una comunidad, lo cual hizo ver a esta asociación, porque a medida que ellos comuniquen lo que están haciendo, les ayuda a fortalecer la organización. En este momento se encuentran trabajando muy bien, tienen muchos proyectos para la comunidad y no objeta que se les dé la oportunidad, sea a unos o a otros, siempre que busquen el beneficio común. El Consejo de Distrito está en la mejor disposición de colaborar. Deja claro, sin embargo, que al salón comunal se le está dando buen uso.

Asevera la Presidencia, que en conversación con la señora Alcaldesa, ésta le ha indicado encontrarse en un proceso para gestionar esa idoneidad.

Habiéndose otorgado la palabra al grupo presente, interviene el señor Guillermo Méndez Mejía, representante de la asociación de desarrollo específico, quien aclara en primera instancia desconocer a qué otro grupo se han referido en este seno, pues según averiguaciones hechas en el Registro Público, no existe ni ha existido inscripción de ninguna asociación que pertenezca a la urbanización Europa, sea bajo la Ley 3859, ni tampoco bajo la Ley 218. Lo que ha existido quizá ha sido un grupo de amigos o un plan familiar, pero hasta ahora hay un grupo organizado. Prueba de ello es que al salón comunal le suspendieron los servicios de agua y electricidad y el supuesto grupo del que aquí se habla no hizo nada. Incluso, el inmueble era alquilado a quienes ellos creían conveniente y con los dineros no sabe qué hicieron. Tiene en su poder una carta de la vicepresidenta de dicha agrupación, donde ella denuncia una serie de irregularidades. Por su parte, la asociación hizo un esfuerzo grande con un montón de proyectos en mente, poniendo primero que nada a funcionar el salón con una inversión de \$150.000,00. Pero el otro grupo se ha dado a la tarea de emitir recibos y otras cosas a nombre de tres agrupaciones diferentes, supuestamente presididas por la misma persona. El servicio de agua está a nombre de una asociación que nunca ha

existido, nunca estuvo inscrita y con una cédula jurídica falsificada. Entonces, a pesar de la frustración de la gente, se pudieron organizar y por ese motivo, piden la colaboración de esta Municipalidad. Pide al Concejo cerciorarse bien, pero desde hace cuatro años ahí no existe ningún otro grupo que funcione y haya trabajado por la comunidad.

Finalmente se agradece a los vecinos su presencia y se da por terminada la audiencia, sin mayores comentarios que los ya hechos.

3. **10390 PASTORAL SOCIAL DE CURRIDABAT.-** Misiva en la que se comunica acerca de tres mujeres artesanas interesadas en exponer sus manualidades para la venta. Por tratarse de personas de escasos recursos, solicitan que si en la temporada de navidad esta municipalidad organizara una feria de artesanías, se les tome en cuenta. **Para lo que corresponda, se traslada a la Administración.**
  
4. **7883 DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO.-** Oficio en que se da respuesta al acuerdo de este Concejo, mediante el cual se pide criterio sobre la gestión de los vecinos de urbanización La Nopalera para la instalación de agujas. Al particular, señala el Ing. Juan Carlos Arroyo Viquez, que solo una de las existentes cumple técnicamente con lo establecido en el Reglamento. **Se traslada a la Comisión de Obra Públicas para su estudio y recomendación.**
  
5. **10423 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Oficio en el que se remite la modificación presupuestaria Nro. 04-2013 para su aprobación.

PROGRAMA	SERVICIO	PARTIDA	GRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
						Y SUBPARTIDA	DISPONIBLE	SE REBAJA	SE AUMENTA	SALDO
I	1	04	02	00	00	Servicios Jurídicos	45.380,00	45.380,00		0,00
I	1	07	01	00	00	Actividades de Capacitación	15.250,00	15.250,00		0,00
I	1	08	07	00	00	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	150.000,00	150.000,00		0,00
I	2	99	05	00	00	Útiles y materiales de limpieza	192.483,00	150.000,00		42.483,00
I	5	01	04	00	00	Equipo y programas de Oficina	72.335,00	72.335,00		0,00
I	5	01	05	00	00	Equipo y programas de cómputo	108.500,00	108.500,00		0,00
I	0	04	04	00	00	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	114.941,85	42.831,70		72.110,15
I	6	03	01	00	00	Prestaciones Legales	0,00		584.296,70	584.296,70
<b>Total Programa I</b>							<b>698.889,85</b>	<b>584.296,70</b>	<b>584.296,70</b>	<b>698.889,85</b>
II	1	01	01	00	00	Alquiler de edificios, locales y terrenos	1.987.000,00	600.000,00		1.387.000,00
II	1	04	01	00	00	Servicios médicos y de laboratorio	850.000,00	600.000,00		250.000,00
II	1	05	02	00	00	Viáticos dentro del país	1.484.450,00	1.300.000,00		184.450,00
II	1	06	01	00	00	Seguros	522.000,00	522.000,00		0,00
II	2	99	99	00	00	Otros bienes duraderos	1.065.179,00		1.900.000,00	2.965.179,00
<b>Total Programa II</b>							<b>5.908.629,00</b>	<b>3.022.000,00</b>	<b>1.900.000,00</b>	<b>4.786.629,00</b>
III	1	02	01	00	00	Servicio de agua y alcantarillado	1.809.574,00	600.000,00		1.209.574,00
III	1	02	02	00	00	Servicio de energía eléctrica	963.637,00	600.000,00		363.637,00
III	2	03	99	00	00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	6.141.811,25	5.400.000,00		741.811,25
III	1	08	01	00	00	Mantenimiento de edificios y locales	4.190.000,00	4.190.000,00		0,00
III	5	02	07	00	00	Instalaciones	0,00		11.912.000,00	11.912.000,00
<b>Total Programa III</b>							<b>13.105.022,25</b>	<b>10.790.000,00</b>	<b>11.912.000,00</b>	<b>14.227.022,25</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>19.712.541,10</b>	<b>14.396.296,70</b>	<b>14.396.296,70</b>	<b>19.712.541,10</b>

PROGRAMA	SERVICIO	PARTIDA	GRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO	Disminuye	Aumenta	JUSTIFICACIONES
Y SUBPARTIDA						Disminuye	Aumenta		
I	1	04	02	00	00	Servicios Jurídicos	X		Se reduce para darle contenido a prestaciones legales.
I	1	07	01	00	00	Actividades de Capacitación	X		Se reduce ya que no se pretende dar ninguna capacitación por lo que resta del año.
I	1	08	07	00	00	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	X		Se disminuye para dar contenido a prestaciones legales.
I	2	99	05	00	00	Útiles y materiales de limpieza	x		Se disminuye para dar contenido prestaciones legales.
I	5	01	04	00	00	Equipo y programas de Oficina	x		no se pretende tener ningún gasto mas, para darle contenido a prestaciones legales.
I	5	01	05	00	00	Equipo y programas de cómputo	x		no se pretende tener ningún gasto mas, para darle contenido a prestaciones legales.
I	0	04	04	00	00	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	X		Se disminuye para dar contenido a prestaciones legales.
I	6	03	01	00	00	Prestaciones Legales		x	Aumenta para pagar prestaciones legales, al puesto de Asistente Administrativo, mismo que tiene un año, 8 meses de laborar para el comité.
II	1	01	01	00	00	Alquiler de edificios, locales y terrenos	X		Se disminuye para darle contenido presupuestario a la partida 5.2.07 con el fin de realizar las mejoras de Electricidad del Estadio Lito Monge y la cancha de Granadilla, considerando que el inicio de las justas finales de los Juegos Nacionales se trasladó para el mes de marzo de 2014.
III	1	02	01	00	00	Servicio de agua y alcantarillado	X		Se disminuye para darle contenido presupuestario a la partida 5.2.07 con el fin de realizar las mejoras de Electricidad del Estadio Lito Monge y la cancha de Granadilla, asimismo producto del tiempo que se cerró el estadio para mejoras, se generó el ahorro en la ejecución.
III	1	02	02	00	00	Servicio de energía eléctrica	X		Se disminuye para darle contenido presupuestario a la partida 5.2.07 con el fin de realizar las mejoras de Electricidad del Estadio Lito Monge y la cancha de Granadilla, asimismo producto del tiempo que se cerró el estadio para mejoras, se generó el ahorro en la ejecución.
II	1	04	01	00	00	Servicios médicos y de laboratorio	X		Se disminuye para darle contenido presupuestario a la partida 5.2.07 con el fin de realizar las mejoras de Electricidad del Estadio Lito Monge y la cancha de Granadilla, considerando que el inicio de las justas finales de los Juegos Nacionales se trasladó para el mes de marzo de 2014.
II	1	05	02	00	00	Viáticos dentro del país	X		Se disminuye para darle contenido presupuestario a la partida 5.2.07 con el fin de realizar las mejoras de Electricidad del Estadio Lito Monge y la cancha de Granadilla, considerando que el inicio de las justas finales de los Juegos Nacionales se trasladó para el mes de marzo de 2014.
II	1	06	01	00	00	Seguros	X		Se disminuye para darle contenido presupuestario a la partida 5.2.07 con el fin de realizar las mejoras de Electricidad del Estadio Lito Monge y la cancha de Granadilla, considerando que el inicio de las justas finales de los Juegos Nacionales se trasladó para el mes de marzo de 2014.
II	2	99	99	00	00	Otros bienes duraderos		X	Se le da contenido presupuestario para la compra de equipo biomecánico para uso en el gimnasio del Comité de Deportes
III	2	03	99	00	00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	X		Se disminuye para darle contenido presupuestario a la partida 5.2.07 con el fin de realizar las mejoras de Electricidad del Estadio Lito Monge y la cancha de Granadilla, considerando que la obra va a ser contratada no se va a incurrir en los gastos de materiales por parte del Comité de Deportes.
III	1	08	01	00	00	Mantenimiento de edificios y locales	X		Se disminuye para darle contenido presupuestario a la partida 5.2.07 con el fin de realizar las mejoras de Electricidad del Estadio Lito Monge y la cancha de Granadilla, considerando que la obra va a ser contratada no se va a incurrir en los gastos de materiales por parte del Comité de Deportes.
III	5	02	07	00	00	Instalaciones		X	Se va a ejecutar la obra para las mejoras a las Instalaciones deportivas de Granadilla y al Estadio Lito Monge, con el fin de mejorar las iluminaciones de ambas canchas.

Al documento se anexa oficio DFMC 095-12-2013 que suscribe el Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, quien recomienda su aprobación.

La Síndica Ana Lucía Ferrero Mata se permite explicar el objeto de la modificación que se pone en conocimiento, básicamente enfocada a la reparación del sistema eléctrico del estadio y la adquisición de equipo biomecánico para el gimnasio. En cuanto a la iluminación, la idea es ampliar el amperaje del "Lito Monge" para que se puedan efectuar partidos, incluso de segunda división, mientras que el sistema actual se trasladaría a la cancha de Granadilla, quedando ésta, la de cipreses y la del centro y urbanización José María Zeledón Brenes, con iluminación. Esto es profundamente necesario porque en Curridabat no abundan los lugares para hacer deporte. Añade que para esta modificación se dispone de los recursos originalmente asignados a juegos nacionales, pero éstos se pospusieron hasta el mes de marzo, lo cual tampoco es seguro, porque las instalaciones deportivas en la zona sur ni siquiera están concluidas.

**20:10 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2013 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las veinte horas diez minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Escuchada la explicación que se formula y sometida a votación, la modificación presupuestaria Nro. 04-2013, que por un total de \$14.396.296,70, remite el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Comuníquese.**

**20:11 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas once minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

6. **9938 SALA CONSTITUCIONAL.-** Resolución que declara parcialmente con lugar el recurso de amparo interpuesto por LUIS ÁNGEL CASTILLO CONEJO, otorgando un plazo de 6 meses para realizar las obras necesarias para la construcción de las aceras que no existan en los alrededores del Colegio Técnico Profesional de Granadilla Norte. **Se toma nota.**

#### **CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

- **Parada de buses:** La Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí solicita a través de la señora Alcaldesa, a la Junta Vial Cantonal, dar respuesta a la nueva proposición hecha por los vecinos, pues ya va para tres años que se suprimió el servicio de autobús en el sector Este de Curridabat. Pide se facilite una reunión con el representante de éstos, señor Wálter Gómez Leiva.

**Alcaldesa Municipal:** Revela que por el momento, la junta vial no ha recibido ninguna propuesta, salvo que se conozca el próximo lunes. Aun cuando se ha venido prestando colaboración al señor Gómez Leiva, por el momento no hay ninguna gestión oficial.

- **Propuesta de dictamen de Comisión:** Le parece a la Regidora Olga Marta Mora Monge, que el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos en el Orden del Día, en realidad debe tenerse como una propuesta, ya que la comisión mencionada no se ha reunido.

Así solicita consignarlo en el acta la Presidencia.

#### **CAPÍTULO 5°.- MOCIONES.-**

##### **ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN CIERRE DE OFICINAS.**

Se conoce moción con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, que promueve la señora Alcaldesa y que literalmente dice:

Quien suscribe, Licda. Alicia Borja Rodríguez, en mi condición de Alcaldesa Municipal y en cumplimiento de lo que establece el artículo 44 del Código Municipal, me permito formular la siguiente moción:

##### **RESULTANDO**

1. Que la mayoría de instituciones del Estado, estarán cerradas al público.
2. La experiencia ha demostrado que durante los días de celebración de fin y principio de año, se produce un descenso en la atención de usuarios y contribuyentes en las distintas oficinas administrativas.
3. Que por economía es más aconsejable mantener las oficinas cerradas durante esos días, sin descuidar aquellos servicios que por su naturaleza en función de la salud pública, requiere una prestación normal.

##### **CONSIDERANDO**

1. Según dictamen C-077-2005 de la Procuraduría General de la República, ante consulta de este Concejo, ese órgano concluye:

*1.1. Que la organización de los servicios municipales, funcionamiento de oficinas y los servicios públicos que prestan a la comunidad, así como el cierre y/o la suspensión temporal de ellos es una competencia que deviene incluida en los incisos c) y d) del artículo 13 del Código Municipal, correspondiendo su ejercicio al Concejo Municipal, por ser ésta una manifestación de la autonomía organizativa encomendada al superior jerarca del ente territorial.*

1.2. El Alcalde municipal como "administrador general y jefe de las dependencias municipales, encargado de la organización, funcionamiento y coordinación, así como de la correcta ejecución de los acuerdos del Concejo" le corresponde velar porque se cumplan los acuerdos adoptados y los reglamentos de organización y servicios adoptados por el Concejo. Asimismo, ostenta la competencia para el otorgamiento de licencias a funcionarios del ente, atribución que se entiende de ejercicio particularizado."

2. La atribución conferida por el Artículo 17 del Código Municipal:

Artículo 17. - Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

**POR TANTO, PROPONGO**

Para que se autorice el cierre de oficinas administrativas durante los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2013.

En virtud del interés público, queda a salvo el servicio de recolección de basura y el servicio de inspección, para lo cual la Administración coordinará lo que corresponda, según las necesidades de la comunidad.

20:16 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas dieciséis minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

20:17 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA CIERRE DE OFICINAS.- A las veinte horas diecisiete minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Conocida la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia, se autoriza el cierre de oficinas administrativas durante los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2013.

En virtud del interés público, queda a salvo el servicio de recolección de basura y el servicio de inspección, para lo cual la Administración coordinará lo que corresponda, según las necesidades de la comunidad.

20:18 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciocho minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN INCENTIVO FISCAL.-**

Moción que presenta la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa Municipal, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Municipalidad puede dictar normas generales para efectos de la correcta aplicación de las leyes tributarias.
2. Que la Ley 7509 reformada por la Ley N° 7729 de 1997 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 3 confiere a las municipalidades la competencia de Administración Tributaria.
3. Que según lo que también establece establecen las citadas leyes en el artículo 25, la Municipalidad tiene la facultad legal de poder otorgar incentivos para los contribuyentes por el pago adelantado del impuesto de bienes inmuebles, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central.
4. Que el Reglamento a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 37, establece que las Municipalidades previa resolución fundada y debidamente divulgada podrán otorgar descuento por pronto pago del tributo cuando el sujeto pasivo cancele por adelantado en el primer trimestre los impuestos de todo el año.
5. Que con fundamento en la normativa antes indicada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, inciso d) y e); 13 inciso b) y 69 del Código Municipal este Concejo Municipal fija el incentivo fiscal en un 5% para Bienes Inmuebles o Patentes Municipales a aquellos contribuyentes que en el primer trimestre cancelen por adelantado todo el año.
6. Que un instrumento idóneo para una mejor recaudación tributaria, que a su vez es un beneficio para los contribuyentes, se encuentra en otorgar incentivos a los munícipes, para que cancelen durante el primer trimestre los tributos de todo el año.

**POR TANTO**

**El Concejo de Curridabat acuerda:**

1. Autorizar un descuento del 5% a manera de incentivo, a todos aquellos contribuyentes que cancelen en un solo pago las cuatro cuotas trimestrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o Patentes Municipales correspondientes al año 2014.
2. Para poder beneficiarse de este incentivo, los contribuyentes deberán cancelar la totalidad del monto anual en un solo tracto los tributos de bienes inmuebles o patentes municipales en el primer trimestre, sea a más tardar el día 31 de marzo del año 2014.

Rige a partir del 01 de enero de 2014.

20:22 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas veintidós minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

20:23 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE INCENTIVO POR PAGO ADELANTADO DE TRIBUTOS.- A las veinte horas veintitrés minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla en todos sus extremos. En consecuencia:

1. Se autoriza un descuento del 5% a manera de incentivo, a todos aquellos contribuyentes que cancelen en un solo pago las cuatro cuotas trimestrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o Patentes Municipales correspondientes al año 2014.
2. Para poder beneficiarse de este incentivo, los contribuyentes deberán cancelar la totalidad del monto anual en un solo tracto los tributos de Bienes Inmuebles o Patentes Municipales en el primer trimestre, sea a más tardar el día 31 de marzo del año 2014.

20:24 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veinticuatro minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal. Rige a partir del 1 de enero de 2014. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta."

**ARTÍCULO 3°.- MOCIÓN MODIFICACIÓN DE ACUERDO.-**

Moción que suscribe la señora Alcaldesa y que literalmente dice: Quien suscribe, Licda. Alicia Borja Rodríguez, en mi condición de Alcaldesa Municipal y en cumplimiento de lo que establece el artículo 44 del Código Municipal, me permito formular la siguiente moción:

#### **RESULTANDO**

1. En atención del Oficio GG 1798-09-2013 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en el que se solicitaba la aceptación de la donación del salón comunal de urbanización Europa, Folio Real de la finca madre 1-399341-000, localizado en el Distrito Granadilla, Curridabat, plano catastro SJ 474872-98, con un área de 538.67 m<sup>2</sup>, este Concejo adoptó el acuerdo que, según consta en el artículo capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 178-2013, del 26 de septiembre de 2013, dice literalmente:

19:43 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN.- A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del veintiséis de septiembre de dos mil trece.- Visto el oficio GG 1798-09-2013 que proviene de la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), una

vez sometida a votación, la gestión de él desprendida, por unanimidad se acuerda:

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, aceptar la donación del salón comunal de urbanización Europa, Folio Real de la finca madre 1-399341-000, localizado en el distrito Granadilla, plano de catastro SJ - 474872-98, con un área de 538.67 m2, para lo cual se autoriza a la señora Alcaldesa en funciones, Licda. Alicia Borja Rodríguez, cédula de identidad Nro. 2-370-902, a comparecer ante notario público a suscribir la escritura respectiva. Comuníquese.

2. En respuesta a oficio AMC 0907-11-2013 de esta Alcaldía Municipal, el Instituto Mixto de Ayuda Social, emite oficio GG 2363-12-2013 recibido hoy, mediante el cual se aclara que el inmueble a traspasar a la Municipalidad de Curridabat es el Folio Real 1-478619-000, plano catastrado SJ 474872-98, en donde se localiza el salón comunal de urbanización Europa.

#### CONSIDERANDO

1. Lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y que en lo conducente, dice:

"**Artículo 40.-** Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; (...)”

#### POR TANTO, PROPONGO:

Modificar en lo que interesa, el acuerdo Nro. 3 de la sesión ordinaria Nro. 178-2013, del 26 de septiembre de 2013, para que se lea así:

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, aceptar la donación del salón comunal de urbanización Europa, Folio Real 1-478619-000, localizado en el distrito Granadilla, plano de catastro SJ - 474872-98, con un área de 538.67 m2, para lo cual se autoriza a la señora Alcaldesa en funciones, Licda. Alicia Borja Rodríguez, cédula de identidad Nro. 2-370-902, a comparecer ante notario público a suscribir la escritura respectiva. Comuníquese.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.-

20:30 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

20:30 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO.- A las veinte horas treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Vista la moción que se plantea y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla y consecuentemente, modificar el acuerdo Nro. 3 de la sesión ordinaria Nro. 178-2013, del 26 de septiembre de 2013, para que se lea así:

"En cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, aceptar la donación del salón comunal de urbanización Europa, Folio Real 1-478619-000, localizado en el distrito Granadilla, plano de catastro SJ - 474872-98, con un área de 538.67 m2, para lo cual se autoriza a la señora Alcaldesa en funciones, Licda. Alicia Borja Rodríguez, cédula de identidad Nro. 2-370-902, a comparecer ante notario público a suscribir la escritura respectiva. Comuníquese."

20:31 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y un minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### CAPÍTULO 6°.- ASUNTOS DE LA ALCALDESA.-

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL LUNES 9 DE DICIEMBRE DE 2013.-**

De conformidad con lo que establece el artículo 17, inciso m) del Código Municipal, se permite la Alcaldesa Municipal convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del lunes 09 de diciembre de 2013, en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal, con el fin de desarrollar la agenda siguiente:

- 1. ATENCION A LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE TRASLADO DE LOS EBAS DE LA UCR A UNIBE**

**ARTÍCULO 2°.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2013.-**

De conformidad con lo que establece el artículo 17, inciso m) del Código Municipal, se permite la Alcaldesa Municipal convocar a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del lunes 16 de diciembre de 2013, en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal, con el fin de desarrollar la agenda siguiente:

- 1. ATENCION A REPRESENTANTES DE LA UNIBE**

**ARTÍCULO 3°.- OFICIO AMC 0970-12-2013 CON ANEXOS.-**

Se hace entrega del oficio AMC 0970-12-2013 que suscribe la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa Municipal, mediante el que se sirve poner en conocimiento de este Concejo, los documentos que a continuación se describen, con el fin de obtener su aval y consecuente remisión a la

Contraloría General de la República, según fuera solicitado por ese órgano contralor como parte del trámite de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio 2014.

**Documento**

**Descripción**

AMC-0798-10-2013

Se trata de la nota de remisión de la información siguiente:

- 1.- Fe de erratas sobre oficio de remisión del Plan - Presupuesto 2014.
- 2.- Fe de erratas de certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad.
- 3.- Aclaración sobre contenido del oficio SCMC 333-09-2013 mediante el cual se transcribe el acuerdo de aprobación del Plan - Presupuesto 2014 y acuerdo de aprobación del acta de la sesión extraordinaria Nro. 083-2013 en la sesión ordinaria Nro. 178-2013 del 26 de septiembre de 2013, momento a partir de cual adquiere firmeza.

AMC 0790-11-2013

Oficio de remisión del plan de desarrollo de mediano plazo, denominado Plan Estratégico Municipal (PEM), construido dentro del marco del proyecto "Planes de Desarrollo Humano Local (PCDHL) y Planes Estratégicos Municipales (PEM)

AMC 0941-11-2013

Respuesta a correo electrónico del Lic. Luis Roberto Sánchez Salazar, con remisión del oficio PE-936-08-2013 del IMAS y aclaraciones sobre el Plan - Presupuesto 2014; y Cuadro Nro. 1 Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

**20:35 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas treinta y cinco minutos del cinco de diciembre de dos**

mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.-

20:36 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROPIACIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPALDO AL PLAN - PRESUPUESTO 2014.- A las veinte horas treinta y seis minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Vista la documentación que se describe y hechas las aclaraciones del caso, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, téngase por conocida la misma y remítase a la Contraloría General de la República para lo que en derecho corresponda.

20:37 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y siete minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### ARTÍCULO 4°.- PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA COMAD.-

Se tiene por recibido y se traslada a la Comisión de Accesibilidad para su estudio y recomendación, el borrador de Reglamento para la indicada comisión.

#### ARTÍCULO 5°.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA 000004-01.-

Se recibe oficio AMC 0989-12-2013 del Despacho de la Alcaldía, que solicita la adjudicación de la Licitación Abreviada 2013LA-000004-01 "MONTAJE DE PLANOS, TRAMITACION Y CONSTRUCCION DE EDIFICO, BIBLIOTECA VIRTUAL EN GRANADILLA NORTE, DISTRITO DE GRANADILLA, CANTON DE CURRIDABAT (APORTANDO DIRECCION TECNICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y OTROS)"

Una vez analizadas las ofertas para su admisibilidad, tanto en lo que son los aspectos legales, administrativos, técnicos y aplicados los criterios de evaluación según lo estipulado en el cartel de licitación, que según oficio DOPMC-140-12-2013, de la Dirección de Obra Pública recomiendan llevar a cabo la adjudicación de este proceso con la empresa **BIENES AHT DE COSTA RICA S.A**, por un monto de **¢ 99.979.309.25** ya que es la oferta que cumple a cabalidad con todas las especificaciones técnicas y legales descritas en el cartel y obteniendo el mayor puntaje con 100 puntos de calificación, siendo la oferta que más se adecua a las necesidades imperantes de esta Institución.

Pide que esta gestión se dispense de trámite y se apruebe en firme.

20:41 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cuarenta y un minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.-

20:42 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000004-01.- A las veinte horas cuarenta y dos

minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Conocida la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. Consecuentemente, y en virtud de la recomendación técnica:

Se adjudica a favor de la empresa BIENES AHT DE COSTA RICA S.A, por un monto de ¢ 99.979.309.25, la Licitación Abreviada 2013LA-000004-01 "MONTAJE DE PLANOS, TRAMITACION Y CONSTRUCCION DE EDIFICO, BIBLIOTECA VIRTUAL EN GRANADILLA NORTE, DISTRITO DE GRANADILLA, CANTON DE CURRIDABAT (APORTANDO DIRECCION TECNICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y OTROS)."

20:43 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y tres minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 6°.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA 2013CD 000849-01.-**

Se recibe oficio AMC 0990-12-2013 que suscribe la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa Municipal, para solicitar la adjudicación de la Contratación Directa 2013CD-000849-01 "MONTAJE DE PLANOS, TRAMITACION Y CONSTRUCCION DE EDIFICO, CENTRO DE DESARROLLO Y CUIDO INFANTIL (CECUDI) EN GRANADILLA NORTE, DISTRITO DE GRANADILLA, CANTON DE CURRIDABAT (APORTANDO DIRECCION TECNICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y OTROS)" AUTORIZADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA MEDIANTE OFICIO 13367.

Una vez analizadas las ofertas para su admisibilidad, tanto en lo que son los aspectos legales, administrativos, técnicos y aplicados los criterios de evaluación según lo estipulado en el cartel de licitación, que según oficio DOPMC-139-12-2013, de la Dirección de Obra Pública recomiendan llevar a cabo la adjudicación de este proceso con la empresa **BIENES AHT DE COSTA RICA S.A**, por un monto de ¢ 120.000.000.00 exactos ya que es la oferta que cumple a cabalidad con todas las especificaciones técnicas y legales descritas en el cartel y obteniendo el mayor puntaje con 88.85 puntos de calificación, siendo la oferta que más se adecua a las necesidades imperantes de esta Institución.

Solicita que esta gestión se dispense de trámite y se apruebe con firmeza.

20:45 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cuarenta y cinco minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.-

20:46 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA AUTORIZADA.- A las veinte horas cuarenta y seis minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Vista la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia y virtud de la recomendación técnica vertida:

Se adjudica a favor de la empresa BIENES AHT DE COSTA RICA S.A, por un monto de ¢ 120.000.000.00, la Contratación Directa 2013CD-000849-01 "MONTAJE DE PLANOS, TRAMITACION Y CONSTRUCCION DE EDIFICO, CENTRO DE DESARROLLO Y CUIDO INFANTIL (CECUDI) EN GRANADILLA NORTE, DISTRITO DE GRANADILLA, CANTON DE CURRIDABAT (APORTANDO DIRECCION TECNICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y OTROS)" autorizada por la Contraloría General de la República, según oficio 13367.

20:47 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y siete minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 7°.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA 00007-01.-**

Se recibe oficio AMC 0991-12-2013 mediante el que se solicita la adjudicación de la Licitación Abreviada 2013LA-000007-01 "COMPRA DE 354 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA TRANSPORTADA Y COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL CANTON DE CURRIDABAT."

El Ing. Rodríguez Araya aclara que dada la capacidad presupuestaria que asciende a ¢ 21.261.427.06 y el precio unitario ofrecido por la empresa adjudicataria en su oferta escrita es de ¢ 53.991.00 por tonelada, se procederá a contratar las 393.79 toneladas y no las 354.

Una vez analizadas las ofertas para su admisibilidad, tanto en lo que son los aspectos legales, administrativos, técnicos y aplicados los criterios de evaluación según lo estipulado en el cartel de licitación, que según oficio GVMC-487-12-2013, remitido por el Ing. Randall Rodríguez, Director de la Dirección de Obra Pública recomienda llevar a cabo la adjudicación de este proceso con la empresa **ASFALTOS OROSI SIGLO XXI S.A**, por un monto de ¢ 21.261.115.89, correspondiente a 393.79 toneladas.

Pide que esta gestión se dispense de trámite y se apruebe con firmeza.

20:49 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cuarenta y nueve minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.-

20:50 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN abreviada 2013LA 00007-01.- A las veinte horas cincuenta minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Vista la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia y virtud de la recomendación técnica vertida:

Se adjudica a favor de la empresa ASFALTOS OROSI SIGLO XXI S.A, por un monto de ¢ 21.261.115.89, correspondiente a 393.79 toneladas, la Licitación Abreviada 2013LA-000007-01 "COMPRA DE 354 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA TRANSPORTADA Y COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL CANTON DE CURRIDABAT."

20:51 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y un minutos del cinco de diciembre de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 8°.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 014-2013.-

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la modificación presupuestaria Nro. 014-2013, que por ¢22.005.987,03 remite la Administración.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO